

		"FORMATO A34-V.5" SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)			
TITULAR U OFICIAL MAYOR U HOMOLOGO DE LA DEPENDENCIA: (Sector central)				JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ	
NOMBRE DEL PUESTO		DIRECTOR DE VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES: 16-E00-1-M1C016P-0003540-E-C-D	
CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO					
Hasta por 10 meses Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X		(x) Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).			
		() Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).			
VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO					
Fecha inicio:	Día: 16	Mes: OCTUBRE	Año: 2017		
	Día: 15	Mes: AGOSTO	Año: 2018		
	Día: 21	Mes: DICIEMBRE	Año: 2017		
Fecha máxima para emitir convocatoria:					
Fecha en que se Solicita Trámite:	Día: 06	Mes: OCTUBRE	Año: 2017		
TITULAR U OFICIAL MAYOR U HOMOLOGO DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE QUE AUTORIZA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES					
NOMBRE: JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ					
CARGO: OFICIAL MAYOR					
PERSONA PROPUESTA PARA OBTENER NOMBRAMIENTO TEMPORAL					
PERSONA PROPUESTA PARA OBTENER NOMBRAMIENTO TEMPORAL				RFC CON HOMOCLEAVE	ID RUSP A 8 POSICIONES (EN SU CASO):
RODRIGO MUÑOZ TINOCO				MUTR850324 987	
IMPORTANTE: 1) Este documento es de carácter administrativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública (SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.5 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos por ocupación temporal, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales. Este documento es para fines de emisión de nombramiento pero no tiene los efectos de éste.					
ESPACIO PARA CONTROL INTERNO					
*Quien solicita el trámite del nombramiento temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada sólo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable. La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través del sistema informático establecido en las disposiciones aplicables.					

JUSTIFICACIÓN ESPECÍFICA PARA AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO
Plaza: DIRECTOR DE VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
No. de Código: 16-E00-1-M1C016P-0003540-E-C-D



RAZÓN QUE LO SUSTENTA
Peligra o se altera:

Los servicios públicos (X)

LA POLÍTICA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y PROGRAMAS AMBIENTALES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL; LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTROL, MITIGACIÓN, RESTAURACIÓN O COMPENSACIÓN SEÑALADAS EN LAS RESOLUCIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL; EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DICTADAS PARA LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y COMPENSACIÓN DE EFECTOS ADVERSOS AL AMBIENTE PROVOCADOS POR PROYECTOS DE DESARROLLO IRREGULARES.

Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes ()

LA FALTA DE ACCIONES PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y EN SU CASO CON LA PARTICIPACIÓN EN DICHA VIGILANCIA DE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, DE UNIVERSIDADES, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DEMÁS ORGANIZACIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL; NO EXISTE VIGILANCIA NI VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE URGENTE APLICACIÓN, PREVENCIÓN, CONTROL, MITIGACIÓN, RESTAURACIÓN O COMPENSACIÓN SEÑALADAS EN LAS RESOLUCIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL, CUANDO LAS OBRAS O ACTIVIDADES SEAN COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA; NO SE VERIFICAN LAS OBRAS O ACTIVIDADES QUE DEBAN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CUENTEN Y CUMPLAN CON LA AUTORIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, CUANDO LAS OBRAS O ACTIVIDADES AFECTEN O PUEDAN AFECTAR LOS RECURSOS NATURALES DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA.

FIRMAS

LIC. JUAN ALCALA INOCENCIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INGRESO

[Signature]

LIC. FRANCISCO JESUS HERNANDEZ BARRIOS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROFESIONALIZACIÓN

[Signature]